ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 21
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y LA AUTORIDAD DEL PUERTO DE LAS AMÉRICAS POR EL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>******<<<<<<

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio Autónomo de Ponce en el 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: La Autoridad del Puerto de Las Américas es una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creada por virtud de la Ley Número 171 del 11 de agosto de 2002;

POR CUANTO: La Autoridad del Puerto de Las Américas es la entidad responsable de encaminar el desarrollo del Puerto de Las Américas por lo que necesitan mantener una presencia fisica en las facilidades del Puerto de Ponce;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce y la Autoridad del Puerto de Las Américas han negociado un Contrato de Arrendamiento, por un espacio de oficina con cabida de 210 pies cuadrados, localizado en el Edificio de Turismo – Oficinas Administrativas;

POR CUANTO: Los trabajos de dragado en la Bahía de Ponce comenzarán durante este mes de julio de 2005, y los mismos ascienden a la suma de $13 millones. Dicha suma está siendo financiada por la Autoridad del Puerto de Las Américas. La Autoridad del Puerto de Las Américas aportará al Municipio la suma de $471,150 por pagos de arbitrios de construcción y patentes correspondientes a estos trabajos;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce reconoció la necesidad y urgencia de arrendar el espacio de oficina, localizado en el Edificio de Turismo a la Autoridad del Puerto de Las Américas, a ser efectivo el 1ro de julio de 2005;

POR CUANTO: El término de este contrato es de un año, efectivo del 1ro de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce en reunión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2005, aprobó el Contrato de Arrendamiento con la Autoridad del Puerto de Las Américas;

POR CUANTO: Este contrato dispone que la Autoridad del Puerto de Las Américas pagará $1.00 anual por el arrendamiento del espacio de oficina, habiéndose tomado en cuenta la aportación en arbitrios municipales, mejoras relacionadas con el dragado que, a su vez, representarán mejoras permanentes en beneficio del Puerto;

POR CUANTO: Dicha contratación es útil y necesaria a los intereses del Puerto de Ponce;

POR CUANTO: Los contratos que comprometen al Puerto están sujetos a la aprobación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 9.008 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que "[e]l municipio podrá ceder gratuitamente el título de propiedad, usufructo uso de cualquier bien de su propiedad al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o al Gobierno Federal, siempre y cuando sea para usos públicos."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Ratificar el contrato de arrendamiento otorgado entre el Puerto de Ponce y la Autoridad del Puerto de Las Américas, a ser efectivo el 1ro de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, y que fuese recomendado por la Junta del Puerto.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Junta Administrativa del Puerto de Ponce, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

RES 20 RATIFICAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y LA AUTORIDAD DEL PUERTO DE LAS AMÉRICAS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm.*** **21**, ***Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución **"PARA RATIFICAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y LA AUTORIDAD DEL PUERTO DE LAS AMÉRICAS POR EL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 11 de julio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

*Los Honorables Nilda González González, Luis A. (Wito) Morales Crespo, Santos Silva Ojeda y Daisy Silvagnoli estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de julio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 12 de julio de 2005***, y éste la firmó el día ***miércoles, 13 de julio de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 13 de julio de 2005***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc